



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

30 AGO 2018

1376

DECRETO S.H. N°

REF. EXPTE. N° HD-16589-S-15.-

V I S T O:

El vencimiento del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre este Municipio y los Sres. Sucesión de Ángel Antonio Rosario Fernández; Miria del Valle Josefa Fernández de Lauret y José Ángel Fernández, por los inmuebles sito en calle Salta N° 1147 y Av. Güemes N° 650, los que en conjunto constituyen una unidad funcional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto S.H. N° 483/16 y su Rectificativo Decreto S.H. N° 588/16, se adjudicó la Contratación Directa Por libre Elección por Negociación Directa, a los Sres. Sucesión de Ángel Antonio Rosario Fernández; Miria del Valle Josefa Fernández de Lauret y José Ángel Fernández, por el termino de veinticuatro (24) meses, periodo comprendido entre 07 de junio de 2016 al 06 de junio de 2018;

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones, informa que el vencimiento del alquiler de los referidos inmuebles, opera el día 6 de junio del corriente año y conforme a lo establecido en la Clausula Tercera del Contrato, dicho termino podrá ser prorrogado, previo acuerdo de partes;

Que, resulta imperiosa la continuidad de la locación de dichos inmuebles, teniendo en cuenta la ubicación y el desarrollo de las tareas administrativas de las dependencias establecidas en los mismos;

Que, en virtud de lo dispuesto en la aludida clausula, respecto a la prórroga del contrato, la Dirección de Compras y Contrataciones, comunica al locador su voluntad de prorrogar, por un periodo de veinticuatro (24) meses el contrato de los citados inmuebles;

Que, el Locador, por nota de fecha 7 de mayo de 2018, acepta la prórroga por el periodo de veinticuatro (24) meses al contrato de locación de los inmuebles referidos;

1376



30 AGO 2018

Municipalidad de la Ciudad

de San Fdo. del Valle de Catamarca

Que, el Locador asimismo propone que el pago mensual del alquiler en los primeros doce (12) meses, sea de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 156.000,00), y para los segundos doce (12) meses, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 179.400,00), ascendiendo el valor total del Contrato -Prorroga- en la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.024.800,00,) los que serán abonados por mes vencidos del 01 al 10 de cada mes inmediato siguiente;

Que, se adjunta Contrato de Locación Inmobiliaria -Prorroga-, celebrado entre la Sra. Secretaria de Hacienda, C.P.N. Susana Beatriz Peralta, en representación de este Municipio y por la otra los Sres. Sucesión de Ángel Antonio Rosario Fernández; Miria del Valle Josefa Fernández de Lauret y José Ángel Fernández;

Que, el Art. 42° de la Ordenanza N° 3607/02 "De Administración Financiera, de los Bienes y Sistema de Control de la Municipalidad de San Fernando del valle de Catamarca", reglamentada por el Decreto S.H. y D.E. N° 993/04, prevé la posibilidad de comprometer erogaciones para ejercicios futuros, en virtud del cual la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, toma los recaudos presupuestarios correspondiente;

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE PRORROGA del contrato de locación de los inmuebles ubicados en Avda. Güemes N° 650 y calle Salta N° 1.147 -los que en conjunto constituyen una unidad funcional-, donde funciona el Centro de Gestión Municipal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda, C.P.N. Susana Beatriz Peralta, en representación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y los Sres. SUCESIÓN DE ÁNGEL ANTONIO ROSARIO FERNÁNDEZ; MIRIA DEL VALLE JOSEFA FERNÁNDEZ DE LAURET Y JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ, por el termino de veinticuatro (24) meses, a partir del día 07 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el GASTO por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$

1376



30 AGO 2018

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*


4.024.800,00), el que será abonado conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación Inmobiliaria - Prorroga- por el concepto indicado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTASE la presente erogación a la Partida ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES; del Presupuesto del Ejercicio Financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y Archívese. -

ES COPIA

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
C.P.N. SUSANA B. PERALTA
SECRETARIA DE HACIENDA


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL